

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE OCTUBRE DE 2018.

No formulándose objeciones, el Pleno, en votación ordinaria, por **unanimidad** obtenida por 25 votos a favor de los miembros presentes de los grupos municipales Popular, Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA aprobar el acta de la sesión ordinaria de 18 de octubre de 2018.**

2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL A.P.R. 4.5-01 “HÚMERA – CALLE ORO”, A INICIATIVA DE LA J.G.L. DE 17/10/2018.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Urbanismo de 31 de octubre de 2018, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 14 votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Popular y 11 abstenciones de los miembros presentes de los grupos municipales Ciudadanos-Pozuelo de Alarcón, Socialista y Somos Pozuelo **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Área de Planeamiento Remitido APR 4.5-01 “Húmera – C/ Oro” formulado por IKASA ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN INMOBILIARIA S.L., concretado en los documentos presentados con números de registro de entrada 29328/2017 y fecha 25 de julio de 2017, 46431/2017 y fecha 7 de diciembre de 2017 y 8480/2018 y fecha 12 de marzo de 2018 de conformidad con lo establecido en el artículo 59 a 61 la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid con las siguientes condiciones que se derivan de los informes sectoriales y técnicos obrantes en el expediente:

1º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de la totalidad de las obras de urbanización previstas en el Estudio de Detalle para que los terrenos adquieran la condición legal de solar.

2º.- Será por cuenta de los propietarios de los terrenos y promotores de la actuación la ejecución de aquellas obras de urbanización que, aun siendo exteriores al ámbito, sean imprescindibles para el funcionamiento del mismo, considerando especialmente como tales las conexiones de las redes de servicios e infraestructuras a los sistemas generales municipales.

3º.- Se deberá dar cumplimiento a lo señalado por la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su informe de fecha 04.10.2016, respecto a las actuaciones propuestas para el arbolado existente en el ámbito:

- De la totalidad de los ejemplares arbóreos evaluados en el APR 4.5-01 “HÚMERA C/ ORO” (32 uds) se propone la eliminación de aquellos afectados por las obras de urbanización cuya conservación resulta inviable, con independencia de que se proponga, asimismo, la tala de aquellos pies arbóreos “muertos en pie” ubicados en la parcela con uso residencial por la peligrosidad potencial que entraña su mantenimiento.

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø Basal (cm)	Altura (m)
31	Laurus nobilis	12	5
7	Ulmus pumila	21	6
10	sp	10	2
11	Prunus dulcis	18	5
12	Prunus dulcis	20	7
13	Prunus dulcis		
25	Ulmus pumila		6
27	Pinus pinea	46	9
28	Cedrus sp.	35	7

La medida compensatoria asociada a la tala asciende a la cantidad de Mil ciento doce euros con veinte céntimos (1.112,20 €), y podrá hacerse efectiva del siguiente modo:

- En el supuesto de que se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, se deberá garantizar el cumplimiento de la obligación referida mediante la constitución de una garantía por el importe de la valoración del árbol eliminado.

Una vez finalizadas las obras y realizada la nueva plantación de arbolado en la parcela, por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo se efectuará valoración de mercado del arbolado plantado (valor de mercado calculado mediante la base de precios de PAISAJISMO en vigor), que se descontará de la valoración inicial garantizada, debiendo el interesado dar cumplimiento efectivo y total a la obligación de reposición del arbolado hasta alcanzar el importe de la valoración inicial correspondiente al arbolado eliminado, mediante el depósito en el vivero municipal de árboles por el referido valor, o mediante la ejecución por el Ayuntamiento del resto de la garantía resultante. Una vez cumplida la obligación referida, se procederá a iniciar los trámites para la devolución de la garantía depositada que se haya transcrito en ejemplares viveros entregados en el vivero municipal de Húmera

- En el supuesto de que no se prevea realizar nueva plantación de arbolado en la propia parcela, el cumplimiento de la obligación de reposición del arbolado eliminado se podrá llevar a efecto de uno de los siguientes modos:

Mediante el depósito de árboles en el vivero municipal por el importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se cifra en 1.112,20 €, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquel en que reciba la notificación de la Resolución concediendo la licencia. En este caso, la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo indicará el número de especies, calibre y variedad a depositar en el vivero municipal, en función de las necesidades de la Concejalía de Medio Ambiente.

Mediante el ingreso del importe de la valoración del arbolado eliminado, realizada por la Ingeniero técnico forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que se cifra en 1.112,20 €, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquel en que reciba la notificación de la Resolución concediendo la licencia.

- El resto de los pies arbóreos (23 uds), deberá ser objeto de conservación y mantenimiento, aplicando como mínimo las medidas de protección establecidas en la Ordenanza de Protección Ambiental de Pozuelo de Alarcón, en la Ley 8/2005, de 26 de Diciembre.

ID	GÉNERO_ESPECIE	Ø basal (cm)
1	Populus alba x bolleana	43
2	Populus alba x bolleana	45
3	Eriobotrya japonica	19
4	Populus alba x bolleana	
5	Cercis siliquastrum	24
6	Ulmus pumila	60
8	Cydonia vulgaris	24
9	Olea europaea	10
14	Quercus sp.	34
15	Cupressus arizonica	12
16	Cupressus sempervirens	13
17	Laurus nobilis	26
18	Cupressus sempervirens	14
19	Pinus pinea	21
20	Acer negundo	8
21	Ulmus pumila	46
22	Ulmus pumila	29